

DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONDOMINAL

Esta Dirección cuenta con tres departamentos de atención al público, brindando los siguientes servicios:

- ▶ Asesoría en Materia Condominal.
- ▶ Mediación y Conciliación.
- ▶ Verificación e Inspección.
- ▶ Arbitraje.
- ▶ Impartición de Talleres en materia de Derechos y obligaciones de los Condóminos dentro de los cuales se encuentran:

ALGUNAS OBLIGACIONES CONDOMINALES:

- ▶ No Alterar la Tranquilidad.
- ▶ Destinar usos distintos a los establecidos la casa o departamento.
- ▶ Modificar las fachadas o estructura externa.
- ▶ Realizar construcciones no autorizadas.
- ▶ Invasión del estacionamiento de otros.
- ▶ Utilizar las áreas comunes de manera exclusiva.
- ▶ Producir ruidos molestos.

DERECHOS

- ▶ Disfrutar de su área privativa.
- ▶ Recibir respeto y privacidad.
- ▶ Uso de áreas comunes, de forma ordenada y respetuosa.



CONTACTO



OFICINAS:
4 Norte No. 604
Planta baja
Col. Centro, Puebla, Pue.



HORARIO:
Lunes a viernes
De 9:00 a 17:00 hrs



TELÉFONO:
222 309 46 00
Ext. 7101, 7103, 7104

SERVICIOS QUE PROPORCIONA
**LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN,
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CONDOMINAL**



PROMOVER LA CULTURA DE LA PAZ Y LEGALIDAD CONDOMINAL,
**ASI COMO DIFUNDIR LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE
CONTROVERSIAS EN MATERIA CONDOMINAL**

MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

En caso de conflicto entre
condóminos:

La **Mediación y Conciliación** son procedimientos voluntarios y eficaces para resolver disputas sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.



Un **mediador facilitador** ayudará a las partes a comunicarse y llegar a un acuerdo.
La conciliación, por su parte, busca una solución específica mediante un acuerdo negociado entre las partes.

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN

Si percibes situaciones que afectan el **bienestar y la seguridad** dentro del condominio, como la ocupación indebida de cajones de estacionamiento, filtraciones, ruido excesivo o la alteración de áreas comunes, puedes solicitar una inspección.



Este departamento realizará las verificaciones necesarias para **garantizar** que los condóminos cumplan con el reglamento y se **restablezca el orden**.

ARBITRAJE

En situaciones donde los condóminos **no lleguen a un acuerdo** tras los intentos de mediación o conciliación, el arbitraje es un procedimiento más formal y vinculante.



Este departamento se encarga de **intervenir cuando existen disputas** sobre el pago de cuotas de mantenimiento, rendición de cuentas, o cualquier desacuerdo con el Comité de Administración. Las decisiones de arbitraje son de **cumplimiento obligatorio**.